REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

APRUEBA	ANTEC	EDENTES	Y	DESIGNA
ADMINISTR	RACION	DIRECTA.	,	

VALLENAR, 09 DE DICIEMBRE 2015

DECRETO EXENTO Nº 4423

VISTOS:

- El Memo N° 475 de fecha 02 de Diciembre del 2015 del Director de Secretaria Comunal de Planificación, el cual adjunta presupuesto oficial para la construcción de Piscinas recreativas en Paseo Ribereño.
- El Memo N° 223, de fecha 4 de Diciembre del 2015, de la Directo de Obra municipales (s) a Director de Administración y finanza en el cual Solicita la Disponibilidad Presupuestaria por la suma de \$ 24.623.348 (veinticuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho) I.V.A. incluido.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1750 de fecha 09 de Diciembre del 2015, de la dirección de Administración y Finanzas.
- Y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- **1º APRUEBESE**, los antecedentes Técnicos y Administrativos para la ejecución del proyecto denominado "Piscinas recreativas en paseo ribereño".
- **2º EJECUTESE**, por sistema de Administración Directa:
 - "Piscinas recreativas en paseo ribereño" por la suma de **\$ 24.623.348**, valor imputado a la cuenta 215-31-02-004-009-000, "Construcción, Mantención y Reparación Infraestructura municipal Vigente.
- "Piscinas recreativas en paseo ribereño" por la suma de \$ 24.623.348, se ejecutará con 18 cupos mensuales de Jornada completa, a ejecutarse desde el 23 de Noviembre del 2015 al 23 de Diciembre del 2015, sin embargo, El o los trabajadores podrán ser trasladados a otro domicilio o labores similares dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para El o los trabajadores
- **4º** Designase Administrador de la Obra al Sr. Gabriel Galleguillos Cornejo, Jefe Ejecución y Proyecto D.O.M.

- La Dirección de Administración y Finanzas, sin prejuicio de los dispuesto en la Ley 18.695, Artículo 23 letra B N° 6 y 7, deberá atender a los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad, la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos según lo solicite la administración del proyecto, la mantención al día de los flujos de gastos y saldos, originando los informes de avance financiero mensuales que remitirá a la Administración Municipal y organismos de control que soliciten, también será de su Responsabilidad la elaboración de la Liquidación Final del Proyecto.
- 6º Designase Supervisor Técnico al inspector encargado de la obra Sr. César Núñez Rojas.
- 7º La ejecución de los proyectos referidos en el punto 2° del presente decreto serán regulados en los aspectos que corresponda, por el Reglamento de Administración Directa y de más antecedentes en éste acto aprobados.
- 8º El monto de las obras no podrá exceder de los valores consignados en el punto 2º del presente decreto.
- **9º** La contratación de la mano de obra se enmarcará en los plazos estipulados para el proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NAMEY FARFAN RIVEROS SECRETARIO MUNICIPAL RINA ZARATE RODRIGUEZ ALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales (3)
- Arch. Of. de Partes

KZR/NFB/GC/CNR/cnr.